



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL Y DE
NECESIDAD PÚBLICA LA
CONSTRUCCIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE
FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA
CONDORCUNCA DE AYACUCHO**

El congresista que suscribe, **RAÚL HUAMÁN CORONADO**, integrante del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, en el ejercicio, del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA
LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA
SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA CONDORCUNCA DE
AYACUCHO**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional y de necesidad pública la construcción de la infraestructura y el equipamiento de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca de Ayacucho.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. En el marco de la declaratoria de interés nacional establecido en el artículo único, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Ayacucho, la Municipalidad Provincial de Huamanga, priorizarán las medidas necesarias en el marco de sus atribuciones y competencias.

Dese cuenta
Lima, agosto de 2025



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/08/2025 11:57:21-0500

RAÚL HUAMÁN CORONADO
Congresista de la República
Documento firmado digitalmente



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2025 12:16:01-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2025 11:23:15-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2025 12:49:02-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2025 13:19:14-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2025 14:43:14-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/08/2025 16:04:55-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y de necesidad pública la construcción de la infraestructura y el equipamiento de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca de Ayacucho.

Esta iniciativa legislativa busca reconocer la importancia estratégica de esta institución en la formación de talentos artísticos y en el fortalecimiento de la identidad cultural de la región de Ayacucho y del país, así como sentar las bases para la mejora sustancial de las condiciones de enseñanza y aprendizaje de sus estudiantes y docentes.

Se precisa que la presente iniciativa legislativa se origina a partir de las visitas realizadas por este despacho al departamento de Ayacucho, en el cual los ciudadanos y funcionarios relacionados a la Escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca nos expresaron y fundamentaron la importancia de esta iniciativa legislativa. Por tales motivos, se ha elaborado este proyecto de ley con la finalidad de contribuir con la educación y el arte en este país.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 27866, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SOBRE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA CONDORCUNCA DE AYACUCHO

Con relación al sitio web de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca de Ayacucho, sobre su información se tiene la siguiente:

*"La Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca" de Ayacucho, es una Institución Educativa de Educación Superior con Rango Universitario, dedicado a la revaloración, difusión e investigación del arte musical regional, nacional e internacional, brinda Formación Profesional en la Carrera de Educación Artística Especialidad Música, Estudios Preparatorios de Formación Básica y Formación Temprana."*¹

¹ Fuente: <https://www.esfa-c.edu.pe/quienesomos>

Asimismo, compartimos la siguiente información sobre la Escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca de Ayacucho:

IMAGEN N° 01²

La Institución inició sus labores con la Modalidad de Preparatoria y Experimental en 1957, posteriormente se autorizó la Formación Artística Profesional otorgando el Título de Bachiller Profesional en Música – Especialidad Ejecución, luego por D.S. N° 13-86-ED, R.D N° 0723-86 y R.D N°0021-88 como Escuela Superior otorgando el Título Pedagógico a nombre de la Nación de Profesor de Educación Artística Especialidad Música, así mismo brinda el Programa de Formación Artística Temprana en sus modalidades: Básica y Temprana, para jóvenes que están en el 5to. año o hayan concluido Educación Secundaria y niños que estén en el 3ro. al 6to. grado de Educación Primaria, cuyo funcionamiento fue autorizado por la R.D.R. N° 02750-2008. Por R.M. N° 0023-2010-ED, es adecuado con la denominación de Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca".

Desde el año 2012 tenemos los deberes y derechos que confiere la ley 29696 para otorgar en nombre de la Nación el Grado de bachiller y el Título de licenciado respectivo, equivalente a lo otorgado por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria, para la realización de estudios de Maestría y Doctorado; goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de la presente ley.

Asimismo, sobre la reseña histórica de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca de Ayacucho, en el portal web se indica lo siguiente:

² Fuente: <https://www.esfa-c.edu.pe/quienesomos>

IMAGEN N° 02³



Además, conforme a la misión y visión de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca de Ayacucho se tiene lo siguiente:

IMAGEN N° 03⁴

MISIÓN

La Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca" de Ayacucho, es una Institución creada para formar profesionales en Educación Artística, con capacidad creativa y crítica, comprometidos de manera responsable con el desarrollo del arte y especialmente de la música con identidad y formas de producción innovadoras, que contribuyan al fortalecimiento de una sociedad justa y solidaria, con el fin de preservar el arte musical en el contexto del patrimonio cultural universal.

VISIÓN

En el año 2021 la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca", será una Institución acreditada en el sistema universitario como máximo organismo regional, responsable de la difusión y promoción de las artes, la educación y la investigación artística, así como la preservación, conservación y difusión del patrimonio musical regional, utilizando la ciencia y la tecnología de vanguardia, la reflexión, innovación, así como el reconocimiento de las expresiones artísticas musicales y culturales del Perú, el mundo, en el contexto de la globalización cultural.

³ Fuente: <https://www.esfa-c.edu.pe/reseniahistorica>

⁴ Fuente: <https://www.esfa-c.edu.pe/misionyvision>

IV. SOBRE LA PROBLEMÁTICA A ATENDER

1. Sobre la infraestructura de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca de Ayacucho

Sobre la problemática de la infraestructura de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca de Ayacucho, se tienen los siguientes registros que respaldan el presente proyecto de ley, como los siguientes post y notas periodísticas que compartimos a continuación:

En la nota del portal web del medio periodístico de jornada.pe, se tiene la siguiente información:

Mientras se proyecta un nuevo y amplio campus, la realidad del local actual es crítica. Parte del techo de la fachada cedió debido a las intensas lluvias que afectan a la región.

«Estamos tratando de solucionar el problema de manera provisional, pero esperamos que este año una ONG europea, que se ha comprometido a restaurar fachadas del centro histórico, intervenga también en nuestro edificio», explicó el director.

La situación evidencia las urgencias a corto plazo que enfrenta la institución, que actualmente acoge a 128 estudiantes en la carrera de educación artística y 130 niños en formación temprana.

Pese a las dificultades, Castilla Huayhua se muestra optimista sobre el futuro de la institución. La nueva ubicación, aunque actualmente se percibe como lejana, podría convertirse en una zona accesible en pocos años gracias al desarrollo urbano de Ayacucho.

«Este proyecto no es solo para nosotros, sino para las futuras generaciones de jóvenes ayacuchanos que sueñan con una formación artística de calidad», culminó.⁵

⁵ Fuente: <https://jornada.com.pe/escuela-de-musica-de-ayacucho-proyecta-nuevo-local-mientras-enfrenta-problemas-por-lluvias/>

IMAGEN N° 04⁶

Escuela de Música de Ayacucho proyecta nuevo local mientras enfrenta problemas por lluvias



Publicado por **Iyari Gomez Castro** 3 de enero de 2025 557



Cuota



La Escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca de Ayacucho contará con un nuevo local tras años de hacinamiento y condiciones inadecuadas. El director general, Ramón Castilla Huayhua, informó que la comunidad de Huascahura ha donado un terreno de 4,360 metros cuadrados para la futura construcción del campus, que busca ofrecer un espacio moderno y adecuado para los estudiantes de educación artística.

Además, la nota del portal web del medio periodístico de jornada.pe, se tiene la siguiente información

"Nos estamos proyectando al futuro, no solo para quedarnos con una carrera, sino en ir cubriendo la demanda profesional que tienen los

⁶ Fuente: <https://jornada.com.pe/escuela-de-musica-de-ayacucho-proyecta-nuevo-local-mientras-enfrenta-problemas-por-lluvias/>

jóvenes; por ello, identificamos que Ingeniería de Sonido es una carrera muy interesante en la comunidad ayacuchana", comentó.

Soto Alvarado señaló que el año pasado tuvieron alumnos que estudiaron en un instituto de sonido y que en la actualidad cuentan con trabajo y mejores oportunidades laborales a nivel local, nacional e internacional.

Asimismo, informó que desde hace 23 años vienen solicitando a las autoridades la donación de un terreno a fin de iniciar con la construcción de una nueva infraestructura educativa, de acuerdo a las exigencias de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

"Nosotros otorgamos el grado bachiller y el título de licenciado reconocido por la Sunedu, por ahora estamos ofertando una sola carrera, porque la problemática vigente que tenemos es principalmente de infraestructura", dijo.

De igual manera, aseveró que en los últimos años se va incrementando el número de estudiantes que alberga esta escuela superior. Por ejemplo, en el 2022 eran 270 y en el 2023 la cifra se elevó a 288 alumnos.⁷

IMAGEN N° 05⁸

No hay condiciones para implementar la carrera de Ingeniería de Sonido

En la actualidad los alumnos estudian en ambientes reducidos, lo que impide a que se puedan albergar a más jóvenes.



Publicado por **Frank Tacuri Yupanki** 22 de febrero de 2024

342



3500 metros cuadrados es lo que se requiere para una infraestructura moderna.

Julio Soto Alvarado, director de la Escuela Superior de Formación Artística Pública, Condorcunca de Ayacucho, explicó que previo a un estudio de mercado identificaron que la carrera de Ingeniería de Sonido tendría una alta demanda entre los jóvenes, pero que no pueden implementarlo a falta de una infraestructura adecuada.

⁷ Fuente: <https://jornada.com.pe/no-hay-condiciones-para-implementar-la-carrera-de-ingenieria-de-sonido/>

⁸ Fuente: <https://jornada.com.pe/no-hay-condiciones-para-implementar-la-carrera-de-ingenieria-de-sonido/>

2. Sobre la solicitud dirigida al Congresista Raúl Huamán Coronado

La referida necesidad y problemática ha sido trasladada al Congresista Raúl Huamán Coronado en el siguiente MEMORIAL, el cual compartimos a continuación:

IMAGEN N° 6⁹ **MEMORIAL**

AL SEÑOR CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA DR. RAUL HUAMAN CORONADO, SOLICITAMOS HAGA SUYO EL PROYECTO DE LEY PARA QUE NUESTRA INSTITUCIÓN SEA DECLARADO DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "CONDORCUNCA" DE AYACUCHO.

LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA DE SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICO "CONDORCUNCA" DE AYACUCHO MANIFESTAMOS LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca" de Ayacucho, actualmente **no cuenta con una infraestructura acorde a una Institución Superior de Nivel Universitario**; ofrecemos la carrera de Educación Artística Especialidad Música dirigido a aquellos jóvenes que escogen esta carrera como opción profesional, otorgando el Grado de Bachiller y el Título de Licenciado inscritos en la SUNEDU; también, ofrecemos Formación Temprana para aquellos niños que se encuentran cursando el 4to. al 6to. grados de Educación Primaria, además ofrecemos Formación Básica para aquellos jóvenes que están en el 5to. grado de Educación Secundaria o se encuentran culminando la Educación Secundaria. Tanto la Formación Temprana y Formación Básica son programas preparatorios para que puedan postular a la Carrera de Educación Artística Especialidad Música. Este requerimiento lo hacemos, además, por la exigencia que para poder licenciarnos por la SUNEDU debemos contar con una infraestructura acorde a una institución universitaria y cuyo plazo es de 05 años, en vista que se ha aprobado la ley 32304, Ley que regula las Escuelas Superiores de Formación Artística y la Carrera Pública de sus Docentes, y dicta otras Disposiciones. Actualmente nuestra institución se encuentra tugurizada por el incremento de la población estudiantil y no se puede incrementar la cantidad de vacantes por estar hacinados en la infraestructura que actualmente contamos, dejando de lado quizás a muchos jóvenes talentos que podrían sobresalir a nivel nacional e internacional en el arte musical.

SEGUNDO: Tenemos el pedido de la comunidad ayacuchana y de otras regiones del país de incrementar el número de vacantes, sin embargo es imposible ampliar las metas de atención, porque la infraestructura es reducida prácticamente estamos tugurizados especialmente cuando se desarrollan las asignaturas talleres de música como: Orquesta de Cámara, Banda de Música, Estudiantina o Coro, ya que los ambientes son reducidos, tampoco se puede desarrollar las asignaturas de cursos

⁹ Fuente: documento remitido al despacho del Congresista Raúl Huamán Coronado.

IMAGEN N° 7¹⁰

intermodales de teatro, danza, etc. así como los cursos teóricos de especialidad.

TERCERO: Muchos jóvenes, que siguen la carrera de educación artística especialidad música y los niños de formación temprana e invitados de las instituciones educativas, podrían conformar la Orquesta Sinfónica como la Banda Sinfónica y otras agrupaciones que represente a la región de Ayacucho, para lo cual es necesario contar con una infraestructura para los ensayos y las presentaciones de calidad que se exige; además, de dedicarse como docentes en diferentes instituciones de educación básica y el nivel superior, como una opción más, para ampliar su horizonte laboral.

CUARTO: Actualmente, se está realizando las gestiones ante la Municipalidad Distrital de Carmen Alto para donación de un terreno y luego la construcción del local para nuestra institución, teniendo ya el compromiso de las autoridades de dicha comuna, por lo que también pedimos que por su intermedio puedan acelerar dicho pedido con la documentación respectiva.

POR LO EXPUESTO:

Solicitamos Dr. Raúl Huamán Coronado, haga suyo el proyecto de ley que declare de necesidad nacional la infraestructura de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca" de Ayacucho que busca priorizar la construcción de nuevas instalaciones para esta institución. El objetivo es mejorar las condiciones de estudio y práctica musical, reconociendo la importancia de este centro de formación artística de relevancia local, regional y nacional. Dicha iniciativa legislativa debe buscar que el Estado peruano impulse y facilite la ejecución de este proyecto de infraestructura.

Detalles del proyecto:

- **Declaración de interés nacional:**

El proyecto busca que la construcción de la nueva sede de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca" de Ayacucho sea considerada de interés nacional y necesidad pública.

- **Necesidad de infraestructura:**

Reconoce la falta de espacios adecuados, estando hacinados o tugurizados y la necesidad de mejorar las instalaciones actuales para el desarrollo de las actividades académicas y artísticas de esta institución.

- **Impulso estatal:**

La iniciativa legislativa debe pretender que el Estado peruano asuma un rol activo en la gestión y ejecución del proyecto, coordinando con las entidades pertinentes para agilizar su implementación.

¹⁰ Fuente: documento remitido al despacho del Congresista Raúl Huamán Coronado.

IMAGEN N° 8¹¹

- **Importancia de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca" de Ayacucho:**

El proyecto debe destacar el papel fundamental de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca" de Ayacucho en la formación de músicos y en la difusión de la cultura musical en el país. Además, ofrece la Carrera de Educación Artística Especialidad Música, la única en el departamento de Ayacucho.

- **Posibles impactos:**

La mejora de la infraestructura de la institución podría generar un impacto positivo en la calidad de la enseñanza musical, en la creación artística y en la promoción cultural.

- **Iniciativa legislativa:**

Se debe presentar un proyecto de ley al Congreso de la República para declarar de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca" de Ayacucho.

- **Comisiones legislativas:**

El proyecto debe ser derivado a las comisiones competentes para su evaluación y dictamen.

- **Posible aprobación:**

Si el proyecto de ley es aprobado por el Congreso, se abriría la posibilidad de que el Estado peruano asigne recursos y gestione la construcción de la nueva sede de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca" de Ayacucho.

Ayacucho, 17 de julio del 2025



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA
PÚBLICA "CONDORCUNCA" DE AYACUCHO
Dr. Tulio Soto Alvarado
DIRECTOR GENERAL



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA
PÚBLICA "CONDORCUNCA" DE AYACUCHO
Mtra. Eleira Peña Huacachi
JEFE DE LA UNIDAD ACADÉMICA

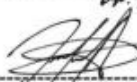


ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA
PÚBLICA "CONDORCUNCA" DE AYACUCHO
Lic. Raúl Arce Cárdenas
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

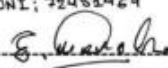
¹¹ Fuente: documento remitido al despacho del Congresista Raúl Huamán Coronado.

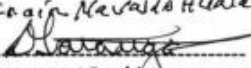
IMAGEN N° 9¹²

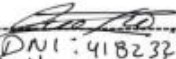

Efraim Navarro Hualacá
DNI: 28229589

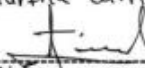

Juan Hernández Santiago González
DNI: 46113463


Andrea Irma González Ochoa
DNI: 72451469

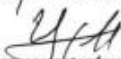

Efraim Navarro Hualacá
DNI: 28229589


Genaro E. Saranga Violeta
DNI: 21841725

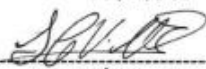

Martha Carrion Saulis
DNI: 41823972


José Ayne Huaman
DNI: 41455476


Isai Huamani González
DNI: 28222211


Fermín Palomares Huan
DNI: 28283939


Barriento Ousppe Vladimir Delos
DNI: 46069888


Betty Guispe Ramírez
DNI: 44812547

[Signature]
 DNI 28297317
 Manuel Vallejo Silvestre

[Signature]
 DNI 2826206
 RICARDO MAXIMO CARDENAS LOBATON

[Signature]
 DNI 40836975
 Antonio Del Solon Refanago

[Signature]
 DNI: 28250139
 Williams Cervantes Aronís

[Signature]
 DNI: 28276864
 MILKA J. DELGADO ORTIZ

[Signature]
 DNI 282014570
 Hector Orlando Manzan

[Signature]
 DNI 282014570
 Freddy Guispe P.

[Signature]
 47248356
 Juan Antonio Candia Cardenas.

[Signature]
 40859837
 Marcela Cabezas Laranga.

[Signature]
 73780000
 Vilco Alviar Brisa Rosmeri

[Signature]
 60791449
 Tamar Belinda Ruiz Lopez

[Signature]
 45239171
 Rosa Pilar Palomino Vilca

¹² Fuente: documento remitido al despacho del Congresista Raúl Huamán Coronado.

V. VIABILIDAD DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL

La Escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca de Ayacucho es un pilar fundamental en la educación superior artística de la región. Su rol va más allá de la mera instrucción, contribuyendo activamente a la preservación, promoción y desarrollo de las diversas expresiones artísticas y culturales de Ayacucho, una región con un vasto y rico patrimonio cultural.

A. Importancia de la ESFA Condorcunca para la Región: La ESFA Condorcunca es la principal institución pública en la región que forma profesionales en diversas disciplinas artísticas (música, danza, artes plásticas, teatro, etc.). Es la cuna de futuros artistas que no solo enriquecerán la escena cultural local y nacional, sino que también actuarán como guardianes y promotores de las tradiciones ancestrales de Ayacucho, muchas de ellas de invaluable valor inmaterial. La existencia de una institución de este calibre es crucial para ofrecer una alternativa de desarrollo profesional y personal a los jóvenes talentos de la región, fomentando su arraigo cultural y evitando la migración forzada por falta de oportunidades.

B. Impacto en el Desarrollo Cultural y Socioeconómico: Una infraestructura moderna y adecuadamente equipada para la ESFA Condorcunca potenciará su capacidad formativa, lo que se traducirá en una mayor calidad educativa y en la generación de profesionales altamente capacitados. Estos profesionales, a su vez, dinamizarán la industria cultural y creativa de Ayacucho, generando empleo, impulsando el turismo cultural y contribuyendo al desarrollo socioeconómico de la región. La inversión en infraestructura educativa artística es, por tanto, una inversión en el futuro cultural y económico de la comunidad.

C. Necesidad de una Infraestructura Adecuada: Las condiciones actuales de la infraestructura de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca de Ayacucho [Aquí se podría insertar un breve dato si se tiene sobre el estado actual, ej. "son precarias", "no cumplen con los estándares mínimos para la enseñanza artística", "limitan el desarrollo de las habilidades de los estudiantes"]. La falta de aulas adecuadas, talleres equipados, salas de ensayo o auditorios modernos, repercute directamente en la calidad de la formación. Declarar su construcción de "necesidad pública" subraya la urgencia de atender esta demanda insatisfecha, garantizando un entorno propicio para el desarrollo integral de los estudiantes y el cumplimiento de los objetivos académicos y artísticos de la institución.

D. Derecho Fundamental a la Educación y la Cultura: La Constitución Política del Perú reconoce el derecho a la educación (Artículos 13, 14, 15 y 16) y la protección y promoción de la cultura (Artículo 21). La inversión en la infraestructura de la ESFA Condorcunca es una materialización de estos derechos fundamentales, asegurando el acceso a una educación

artística de calidad y el fomento de las expresiones culturales propias de la región.

VI. INFORMES TÉCNICOS SOBRE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA CONDORCUNCA DE AYACUCHO

Respecto a los informes que sustentan este proyecto de ley, los ciudadanos interesados enviaron el INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL-2009 del Comité Regional de Defensa Civil de Ayacucho.

Según el informe técnico de Defensa Civil, la Escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca de Ayacucho ha sido declarada de alto riesgo. El informe, que data de 2009, señala deficiencias en la infraestructura que la hacen vulnerable ante desastres naturales y otros riesgos.

Estas deficiencias incluyen:

- Falta de un sistema de evacuación.
- Inadecuadas señalizaciones de seguridad.
- Ausencia de un plan de contingencia y de defensa civil.
- Problemas con las instalaciones eléctricas.

La necesidad de un nuevo local es evidente para salvaguardar la vida de estudiantes, docentes y personal administrativo. Este documento, al ser un informe técnico emitido por una entidad estatal, justifica de manera contundente la urgencia de la construcción de una nueva infraestructura.

Por lo tanto, sirve como un respaldo técnico y legal para la propuesta de ley, demostrando que la declaratoria de interés nacional y de necesidad pública no es un capricho, sino una medida indispensable para garantizar la seguridad y la calidad educativa de la comunidad artística.

En atención a lo expuesto, compartimos el referido informe a continuación el cual ha sido remitido a este despacho congresal.

IMAGEN N° 10¹³

COMITÉ REGIONAL DE DEFENSA CIVIL DE AYACUCHO
INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL
Decreto Supremo N° 066-2007-PCM

INFORME DE INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA
CIVIL-2009

I. DATOS DEL OBJETO DE INSPECCION

NOMBRE DE LA INSTALACION : ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA PUBLICA
"CONDORCUNCA"

UBICACIÓN : Dirección : Jr. 28 de Julio N° 122
Distrito : Ayacucho
Provincia : Huamanga
Región : Ayacucho

TIPO DE EDIFICACION : Institución Educativa

NOMBRES Y APELLIDOS : Lic. Tulio Soto Alvarado

REPRESENTANTE LEGAL : Director

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 28216074

**II. REFERENCIAS**

N° SOLICITUD DE INSPECCION:

ORGANO EJECUTANTE : Oficina de Defensa Civil del Gobierno Regional
de Ayacucho.

FECHA Y HORA DE INSPECCION : 14 - ENERO - 2009 Hora: 10.40 a.m.

III. DESARROLLO**3.1 DESCRIPCIÓN****ANTECEDENTES:**

- La Escuela Superior de Música "CONDORCUNCA", del distrito de Ayacucho provincia de Huamanga, fue creado con la R.M. N° 1598 el 18-FEB-1957 siendo una de las primeras Escuelas creadas en nuestro país, y actualmente una de las mejores implementadas.



¹³ Fuente: documento remitido al despacho del Congresista Raúl Huamán Coronado.

IMAGEN N° 11¹⁴

- Actualmente cuenta con 21 docentes, 02 directivos, 02 jerárquicos, 03 personales administrativos, y 141 alumnos que vienen cursando sus estudios en las siguientes especialidades:

1. CARRERAS:

Nivel de Formación Profesional Docente en la Especialidad de Música.

2. MODALIDADES DE FAT

FOTEM: Formación Temprana

FOBAS: Formación Básica A y B

3. ESPECIALIDADES:

- Flauta
- Guitarra
- Piano
- Saxofón
- Violín
- Clarinete
- Trombón de Vara
- Trompeta
- Tuba Bajo

- Los servicios que ofrece la Escuela Superior de Música "Condorcunca", son los siguientes:

- Biblioteca Especializada
- Centro de Cómputo
- Auditorio equipado
- Curso de Extensión Musical
- Ciclo Vacacional
- Servicio de Nivelación Académica
- Formación Básica Intensiva (A): 02 Ciclos
- Formación Básica Intensiva (B): 02 Ciclos Experimental.



- El horario de clases es en turno mañana y turno tarde.

- El área total del terreno de la Escuela Superior de Música, es de 831.24 m², de los cuales el área construida es de 629.80 m², y el área libre 201.44 m²; este terreno es propio y encuentra saneado e inscrito en Registros Públicos, y tiene como colindantes a:

- Por el Norte con la propiedad del Arzobispado.
- Por el Sur con la Iglesia de La Compañía.
- Por el Este con el Jr. 28 de Julio
- Por el Oeste con la propiedad de terceros

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Calle 28 de Julio N° 100
Ayacucho, Perú
2014

¹⁴ Fuente: documento remitido al despacho del Congresista Raúl Huamán Coronado.

IMAGEN N° 12¹⁵

➤ Los ANTECEDENTES DE EMERGENCIAS ocurridos en el local de la Escuela Superior de Música son los siguientes:

- Todos los años en la época de lluvias, cuando se presentan lluvias torrenciales, se presentan goteras en el techo que afectan la construcción, especialmente el cielo raso y los muros.
- La existencia de un patio interior a donde concurren todas las aguas de las lluvias de los techos, hace algunos años atrás y en varias ocasiones provocó la inundación al ambiente del templo que queda a la entrada.
- En el año de 1996, la granizada producido en nuestra ciudad produjo el colapso del techo y cielo raso en varias partes del local.
- Los movimientos sísmicos ocurridos en años anteriores en nuestra ciudad, en los años 1980, 2002, y últimamente el ocurrido el 15 de agosto del 2007, han afectado las estructuras del local, que en varios ambientes presenta fisuras en el muro, siendo la más resaltante del ambiente del templo que ha ocasionado la inclinación del muro hacia el Jr. 28 de Julio.

➤ Precisamente la presente Inspección Técnica de Seguridad, está dirigido a la verificación y análisis de todos los ambientes que presentan deterioros graves con fisuras en los muros, deterioro en el cielo raso y techo, que representan un RIESGO ALTO para los alumnos, profesores y personas que concurren a dicho centro.



ACCESO:

➤ El acceso al local de la I.E. es desde el Jr. 28 de Julio N° 122, mediante una puerta de madera (portón) de dos hojas de 2.50 m. de ancho y 4.10 m. de altura, siendo la única puerta de la Institución Educativa aunque existe otro acceso por el Jr. Lima que a la fecha todavía no está habilitado.

DISTRIBUCIÓN DE AULAS Y AMBIENTES ADMINISTRATIVOS:

La Escuela Superior de Música inspeccionado, cuenta con pabellones donde se ubican las aulas y ambientes administrativos, que presenta la siguiente distribución:

- Entrando por el Jr. 28 de Julio se accede directamente al ambiente de la Capilla Primigenia que fue construido en el año de 1,600 y es la más antigua, dentro de ella se encuentran 06 cabinas que corresponden a: dos de violín, tres de guitarra y uno de tópicos.
- Del interior de la Capilla se accede mediante una puerta que queda al lado izquierdo de 1.15 m. de ancho, hacia el patio principal donde se encuentran diferentes ambientes administrativos y aulas de un solo nivel, que son los siguientes.

Entrando al lado derecho:

- 1) Aula Multiuso N° 01
- 2) Aula Multiuso N° 02
- 3) Aula Multiuso N° 03
- 4) Aula Multiuso N° 04



¹⁵ Fuente: documento remitido al despacho del Congresista Raúl Huamán Coronado.

IMAGEN N° 13¹⁶

Entrando al lado izquierdo:

- 5) Aula Multiuso N° 05
- 6) Sub Dirección
- 7) Dirección General-Secretaría Académica-Dirección Administrativo

Al Fondo:

- 8) Auditorio – Sala Multiuso

- Después del primer patio, se accede hacia la parte posterior mediante un pasadizo que pasa entre los ambientes del Auditorio y Aula N° 04, donde se ubica una construcción de material rústico de 02 plantas y cuenta con un pasadizo de 2.50 m. de ancho. En este pabellón se encuentran los siguientes ambientes:

En el 1er. Piso:

- 9) Ambientes de Servicios Higiénicos, para varones y damas.
- 10) Sala de Profesores
- 11) Aula N° 07
- 12) Aula N° 08
- 13) Aula N° 09
- 14) Aula N° 10 – Cabina de vientos
- 15) Aula N° 11 – Centro de recursos
- 16) Aula N° 12 – Cabina de vientos

En el 2do. Piso:

- 17) Depósito
- 18) Centro de Cómputo-Sala de Lectura
- 19) Biblioteca



CONSTRUCCIÓN

La Capilla Primigenia, que queda en la entrada hacia el Jr. 28 de Julio, está construida de material rústico cuyos muros son de piedras y adobe y el techo es de tejas, y cielo raso con esteras sobre encañado, es la construcción mas antigua de aproximadamente del año 1,600, de ahí que la fachada presenta un acabado especial de arte colonial.

Los ambientes, que quedan en el primer patio también son de material rústico con muros de adobe, techo de tejas sobre estructuras de madera y maguey que actúan como vigas, el cielo raso esta enyesado sobre encañado y esteras.

Los ambientes de la parte posterior del pabellón de dos plantas, igualmente está construido de material rústico con muros de adobe y techado con tejas sobre estructuras de madera, el piso de la segunda planta está entablado, las ventanas y puertas son de madera, los muros enyesados, cielo raso, también se ha observado la utilización de triplay como separador de los ambientes que es un material altamente combustible.



¹⁶ Fuente: documento remitido al despacho del Congresista Raúl Huamán Coronado.

IMAGEN N° 14¹⁷

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- La Escuela Superior de Música, cuenta con servicio de Energía Eléctrica proporcionado por la Empresa de Electro Centro, cuya acometida es por la puerta principal que da hacia el Jr. 28 de Julio N° 122, donde las redes secundarias pasan por instalaciones subterráneas, la línea llega hacia la caja donde está el medidor que se encuentra en la fachada a un costado de la puerta principal, de allí pasa a la caja general interno controlado por llaves termomagnéticas distribuyéndose a las diferentes aulas y ambientes internos.
- Las instalaciones eléctricas en los diferentes ambientes y aulas, en lo que corresponde a los puntos de los tomacorrientes y puntos de luz, se encuentran en un 60 % empotrados con cables unipolares, y en un 40 % están protegidos mediante canaletas pero con cables mellizos.

INSTALACIONES SANITARIAS Y DE VENTILACIÓN

- La Escuela de Música, cuenta con las instalaciones de agua potable y desagüe, conectado a la red de alcantarillado.
- El sistema de ventilación es natural, mediante las puertas y ventanas que existen en cada ambiente.



3.2 VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL Y NO ESTRUCTURAL

ARQUITECTÓNICO

- De acuerdo a la verificación realizada, la distribución de aulas y los ambientes en lo que corresponde al patio principal cumple con la normas establecidas, pero las dos puertas de ingreso y salida y acceso hacia los ambientes interiores no son adecuados, tratándose de una I.E. que alberga una buena cantidad de profesores y alumnos que para evacuar hacia la calle tienen que pasar el ambiente de la capilla primigenia que se encuentra en alto riesgo con los muros rajados.
- El pabellón de la parte posterior al Auditorio, tampoco cumple con las normas técnicas de arquitectura ya que su acceso desde el fondo del patio principal es por un pasadizo en forma de "U" de 1.50 m. de ancho, y delante del edificio de dos plantas hay un pasadizo de 2.50 m. que al ingreso está reducido este ancho por la construcción de un servicio higiénico; una evacuación en casos de emergencia de las personas que se encuentran en los ambientes de este pabellón de dos pisos, tendría alto riesgo.

ESTRUCTURAL



- El primer ambiente al que se accede directamente desde el Jr. 28 de Julio es a la Capilla Primigenia, que es un ambiente grande que data aproximadamente del año

¹⁷ Fuente: documento remitido al despacho del Congresista Raúl Huamán Coronado.

IMAGEN N° 15¹⁸

1600 y está construido de material rústico, la altura de este ambiente es de 8.00 m. por haber sido un ambiente con función ceremonial y actualmente se encuentra en ALTO RIESGO presentando un deterioro total en su estructura principal de muros y techo, apreciándose una gran fisura vertical pronunciado en el muro del fondo en una esquina adyacente a la calle, el muro que da hacia el Jr. 28 de Julio se encuentra ligeramente inclinado hacia fuera siendo un riesgo para los transeúntes que pasan por dicha vía; también se ha podido constatar que por el piso de este ambiente está instalado una tubería de drenaje de agua pluvial que es otro riesgo ya que podría haber fugas y afectar a las estructuras de la base.

- Las Aulas y los Ambientes que se encuentran alrededor del patio principal que están a continuación de la Capilla Primigenia, se encuentran aparentemente en condiciones regulares, pero se ha observado la presencia de goteras en casi todo el techo que ha causado el deterioro del cielo raso y de los muros, las tejas del techo son antiguas y pesados que ha provocado el hundimiento del techo en ciertas zonas, posiblemente las maderas y maguey que forman la estructura del techo también se encuentran en malas condiciones por el paso del tiempo y la humedad existente, desde el Templo de La Compañía hay filtración de aguas de lluvia hacia los ambientes de dirección y subdirección, siendo necesario una remodelación total.
- El pabellón de dos pisos, que se encuentra en la parte posterior del Auditorio también presenta problemas estructurales en los muros y el techo que también es con teja, en el ambiente del Auditorio se observa la presencia de fisuras verticales moderados, en casi todos los ambientes hay presencia de goteras, la escalera de acceso al segundo piso es demasiado angosto; también los muros posteriores de la primera planta hay presencia de humedad.



3.3. VERIFICACIÓN NO ESTRUCTURAL

- La Escuela Superior de Música "Condorcunca" cuenta con la Comisión Permanente de Defensa Civil y participan en los simulacros programados por el Ministerio de Educación y el Comité Regional de Defensa Civil de Ayacucho.
- Del mismo modo cuentan con el Plan de Protección, Seguridad y Evacuación.
- Los diferentes ambientes y aulas, se encuentran parcialmente señalizados.
- No cuenta con luz de emergencia.
- Las clases funcionan en los turnos de mañana y tarde.

3.4. VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- La Escuela Superior de Música, cuenta con sistema de alarma eléctrica, como también con el silbato de los profesores para dar el aviso del desarrollo de los simulacros.



¹⁸ Fuente: documento remitido al despacho del Congresista Raúl Huamán Coronado.

IMAGEN N° 16¹⁹

- No cuenta con ningún tipo de material y equipo contra incendios, como cilindros con arena, mangueras contra incendio.
- Cuenta con algunas señales de rutas de evacuación.
- No cuentan con extintores contra incendios en la cantidad necesaria.
- Cuentan con un botiquín que no está debidamente equipado.

3.3. CONCLUSIONES

- La Escuela Superior de Música "Condorcunca" de la ciudad de Ayacucho, objeto de la presente inspección técnica, cuenta con 20 ambientes entre aulas y administrativos, que desde el punto de vista de defensa civil, **NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL VIGENTE**, por encontrarse en ALTO RIESGO, por ser una construcción antigua cuyas estructuras (muros y techos) están muy deteriorados por la afectación de los diversos fenómenos naturales, donde algunos ambientes están a punto de colapsar como la Capilla Primigenia y otros del interior, que de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) ya está en situación de Inhabitables, y en el caso de los ocupantes del pabellón de dos plantas del fondo están en riesgo permanente ante la presencia de cualquier peligro por no contar con un acceso adecuado.
- Es muy necesario y con urgencia la remodelación de los ambientes y aulas de la Escuela Superior de Música, desde la Capilla Primigenia y las aulas ubicadas al contorno del patio; mientras que en el caso del pabellón de dos pisos del fondo, lo conveniente sería una nueva construcción con acceso al Jr. Lima, paralelo a estos trabajos también se deberán mejorar todas las instalaciones eléctricas.



3.4. RECOMENDACIONES

AL COMITÉ PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE HUAMANGA

- En prevención de alguna emergencia que pudiera ocurrir en la Escuela Superior de Música "CONDORCUNCA", deberá prever de manera urgente las gestiones respectivas para la remodelación de aulas y ambientes, como la reconstrucción de otros.

A LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE AYACUCHO

- En coordinación con la plana docente del plantel y las instituciones pertinentes, deberá realizar gestiones por emergencia para la remodelación y reconstrucción los ambientes y aulas de manera urgente a fin de prevenir cualquier situación de emergencia.



¹⁹ Fuente: documento remitido al despacho del Congresista Raúl Huamán Coronado.

IMAGEN N° 17²⁰

- No cuenta con ningún tipo de material y equipo contra incendios, como cilindros con arena, mangueras contra incendio.
- Cuenta con algunas señales de rutas de evacuación.
- No cuentan con extintores contra incendios en la cantidad necesaria.
- Cuentan con un botiquín que no está debidamente equipado.

3.3. CONCLUSIONES

- La Escuela Superior de Música "Condorcunca" de la ciudad de Ayacucho, objeto de la presente inspección técnica, cuenta con 20 ambientes entre aulas y administrativos, que desde el punto de vista de defensa civil, **NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL VIGENTE**, por encontrarse en ALTO RIESGO, por ser una construcción antigua cuyas estructuras (muros y techos) están muy deteriorados por la afectación de los diversos fenómenos naturales, donde algunos ambientes están a punto de colapsar como la Capilla Primigenia y otros del interior, que de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) ya está en situación de Inhabitables, y en el caso de los ocupantes del pabellón de dos plantas del fondo están en riesgo permanente ante la presencia de cualquier peligro por no contar con un acceso adecuado.
- Es muy necesario y con urgencia la remodelación de los ambientes y aulas de la Escuela Superior de Música, desde la Capilla Primigenia y las aulas ubicadas al contorno del patio; mientras que en el caso del pabellón de dos pisos del fondo, lo conveniente sería una nueva construcción con acceso al Jr. Lima, paralelo a estos trabajos también se deberán mejorar todas las instalaciones eléctricas.



3.4. RECOMENDACIONES

AL COMITÉ PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE HUAMANGA

- En prevención de alguna emergencia que pudiera ocurrir en la Escuela Superior de Música "CONDORCUNCA", deberá prever de manera urgente las gestiones respectivas para la remodelación de aulas y ambientes, como la reconstrucción de otros.

A LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE AYACUCHO

- En coordinación con la plana docente del plantel y las instituciones pertinentes, deberá realizar gestiones por emergencia para la remodelación y reconstrucción los ambientes y aulas de manera urgente a fin de prevenir cualquier situación de emergencia.



²⁰ Fuente: documento remitido al despacho del Congresista Raúl Huamán Coronado.

IMAGEN N° 18²¹

IV. OBSERVACION

De conformidad con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado por D.S. N° 066-2007-PCM, las recomendaciones formuladas en el presente informe constituyen disposiciones correctivas cuyo cumplimiento es obligatorio, por tanto deberán implementarse bajo responsabilidad del Sector Educación y el Comité Provincial de Defensa Civil de Huamanga, en el local materia de la Inspección Técnica, caso contrario incurrirán en infracción que es posible de sanción.

Ayacucho, 22 de Enero del 2009.



²¹ Fuente: documento remitido al despacho del Congresista Raúl Huamán Coronado.

IMAGEN N° 19²²

ACTA DE VISITA DE DEFENSA CIVIL		INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN	
FECHA: 14, 01, 2009 HORA DE INICIO: 10.40			
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL OBJETO DE LA VISITA		GIRO O ACTIVIDADES QUE SE VERIFICAN:	
NOMBRE COMERCIAL:	RAZÓN SOCIAL: ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA "CONDEGUNCUA"	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O ADMINISTRADOR:	Lic. Tulio SOTO ALVARADO	ÁREA ESTIMADA EN M²:	DOC. DE IDENTIDAD O RUC N°:
DIRECCIÓN DEL RECINTO O INSTALACIÓN:	JIRON 28 DE JULIO N° 122	TELÉFONO:	D.N.I. 28216074
DISTRITO:	AYACUCHO	PROVINCIA:	HUAMANGA
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL RECINTO O INSTALACIÓN:		DEPARTAMENTO: AYACUCHO	
SE MUESTRA ☒ NO SE MUESTRA ☐			
N° DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:		FECHA DE EMISIÓN: 18, 02, 54	
GIRO/ACTIVIDAD AUTORIZADO SEGÚN LICENCIA: R.M. N° 1598		AFORO AUTORIZADO:	
		ÁREA EN M² SEGÚN LICENCIA: 831.24m²	
DATOS DEL OBJETO DE LA VISITA SI CUENTA CON INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL			
CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DEL RECINTO O INSTALACIÓN:		VENCIDO ☐ NO SE MUESTRA ☒	
TIPO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EJECUTADA:		BÁSICA ☐ DE DETALLE ☐ MULTIDISCIPLINARIA ☐	
N° DEL CERTIFICADO:		EX ANTE ☐ EX POST ☐	
ÓRGANO QUE EJECUTÓ LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL:		N° DEL INFORME TÉCNICO:	
		FECHA DE EMISIÓN:	
EN CASO QUE EL OBJETO DE LA VISITA NO CUENTE CON INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL O NO CORRESPONDA			
TIPO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL QUE DEBERÁ SOLICITAR:		BÁSICA ☐ DE DETALLE ☒ MULTIDISCIPLINARIA ☐	
LUGAR DONDE DEBERÁ SOLICITAR LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL:		GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL	
MOTIVO DE LA VISITA DE DEFENSA CIVIL			
ACCIONES DE PREVENCIÓN	☒	CONTROL DE CALIDAD	☐
		SUPERVISIÓN	☐
		FISCALIZACIÓN	☐
LA PRESENTE ACTA DEBERÁ SER REMITIDA POR EL ÓRGANO EJECUTANTE DE LA VISITA DE DEFENSA CIVIL AL ALCALDE DE LA JURISDICCIÓN DONDE SE ENCUENTRA EL RECINTO O INSTALACIÓN, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL, PARA QUE ADOpte LAS ACCIONES COERCITIVAS QUE EL CASO AMERITE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972. EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA NO CONSTITUYE UN INFORME TÉCNICO EMITIDO COMO RESULTADO DE UNA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL (REGULADO SEGÚN D.S. N° 066-2007-PCM). LAS INDICACIONES PARA SUBSANAR LOS PUNTOS CRÍTICOS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL SE EXPIDEN EN SALVAGUARDA DE LA VIDA HUMANA, POR LO QUE DEBERÁN SER CUMPLIDAS CON CARÁCTER INMEDIATO Y OBLIGATORIO, BAJO RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADO (CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO).			

²² Fuente: documento remitido al despacho del Congresista Raúl Huamán Coronado.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IMAGEN N° 20²³

IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL		INDICACIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO E INMEDIATO		NIVEL DE RIESGO	
AL MARCAR LA FILA Nº 1, LA DEFENSIÓN CONCLUIRÁ DE FORMA INMEDIATA				ANEXO 10 - PRODUCCIÓN	
1	DETERIORO Y/O DEBILITAMIENTO EN LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL OBJETO DE LA VISITA	EVALUAR E INHIBIR EL OBJETO DE LA VISITA		A	M
2	PRESENCIA DE VIGAS ☐ PLACAS ☐ OTROS: ☒ COLUMNAS ☒ <u>ALUBOS</u>	REPARAR O REFORZAR: ☐ VIGAS ☐ PLACAS ☐ OTROS: ☐ COLUMNAS ☒ <u>ALUBOS</u>		☒	M
3	DETERIORO Y/O DEBILITAMIENTO EN LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE ALGUNAS ÁREAS FOCALIZADAS	RESTRINGIR EL ACCESO A LAS ÁREAS FOCALIZADAS AFECTADAS		A	M
4	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA INEXISTENTE O EQUIPOS QUE REQUIEREN PUESTA A TIERRA NO LA TIENEN	INSTALAR SISTEMA DE PUESTA A TIERRA O CONECTAR LOS EQUIPOS A TIERRA (CNE V-CNE U)		A	M
5	GABINETE O TABLERO ELÉCTRICO DE MATERIAL NO APROBADO (INCOMBUSTIBLE)	REEMPLAZAR GABINETE O TABLERO POR UNO METÁLICO, DE RESINA O MATERIAL APROBADO (CNE V-CNE U)		A	M
6	TABLERO ELÉCTRICO SIN SEÑALIZACIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO SIN IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS ☐	SEÑALAR LOS TABLEROS ☐ IDENTIFICAR LOS CIRCUITOS ☐ (CNE V-CNE U) DGE / NTP 399.013-1		A	M
7	TABLERO ELÉCTRICO SIN PLACA DE FRENTE MUERTO (MORTO)	INSTALAR PLACA DE FRENTE MUERTO (MORTO) (CNE V-CNE U)		A	M
8	GABINETE O TABLERO ELÉCTRICO CON ESPACIOS DE RESERVA SIN PROTECCIÓN	PROTEGER LOS ESPACIOS DE RESERVA CON TAPAS DE MATERIAL INCOMBUSTIBLE (CNE V-CNE U)		A	M
9	INTERRUPTORES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTES DETERIORADOS, INCALIENTADOS O SUELTOS	REEMPLAZAR LOS INTERRUPTORES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTES O FUSIBLES (CNE V-CNE U)		☒	M
10	INTERRUPTORES DEL TIPO CUCHILLA PROTEGIENDO CIRCUITOS ELÉCTRICOS	REEMPLAZAR LOS INTERRUPTORES DEL TIPO CUCHILLA POR INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (CNE V-CNE U)		A	M
11	CONDUCTORES ELÉCTRICOS DEL TIPO TW Y/O THW EXPUESTOS (SIN PROTECCIÓN)	PROTEGER LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS CON TUBOS O CAÑELETOS DE PVC (CNE V-CNE U)		A	M
12	CONDUCTORES ELÉCTRICOS DEL TIPO SP7-2 (NEULIDG) EN INSTALACIONES FIJAS (PERMANENTES) O EXTENSIONES	REEMPLAZAR LOS CONDUCTORES POR LOS DEL TIPO TW-3 THW, TWT-3 NLT (VALORIZADOR) (CNE V-CNE U)		☒	M
13	CAJA DE PASO DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS SIN TAPA DE PROTECCIÓN	COLOCAR TAPA DE CAJA EN LA CAJA DE PASO (CNE V-CNE U)		A	M
14	CONDUCTORES ELÉCTRICOS CON CUBIERTA AISLANTE CON SIGNOS DE DETERIORO POR RECALENTAMIENTO (CAMBIO DE COLORACIÓN, DEFORMACIÓN)	RETRAIRO CAMBIAR CONDUCTORES (CNE V-CNE U)		A	M
15	CONDUCTORES ELÉCTRICOS CON EMPALME MAL EJECUTADO O DETERIORADO	REALIZAR CORRECTAMENTE LOS EMPALMES (CNE TOMO V-UTILIZACIÓN) (CNE V-CNE U)		☒	M
16	TOMACORRIENTES SOBRECARGADOS CON ADAPTADOR MÚLTIPLE	ELIMINAR ADAPTADORES MÚLTIPLES (CNE TOMO V-UTILIZACIÓN) (CNE V-CNE U)		A	M
17	NO CUENTA CON SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD (NTP 399.033-1)		A	M
18	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN CANTIDAD INSUFICIENTE, DETERIORADA Y/O DE DIFÍCIL VISUALIZACIÓN	COMPLETAR Y/O REEMPLAZAR SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD (NTP 399.033-1)		☒	M
19	NO CUENTA CON EXTINTORES	INSTALAR EXTINTORES EN CANTIDAD, TIPO Y CAPACIDAD ADECUADA AL RIESGO (NTP 350.043-1)		A	M
20	EXTINTORES INADECUADOS ☐ EN CANTIDAD INSUFICIENTE ☒ CAPACIDAD INSUFICIENTE ☐	INSTALAR EXTINTORES ADECUADOS AL RIESGO ☐ REPRESENTAR LA CANTIDAD ☒ REPRESENTAR LA CAPACIDAD ☐ (NTP 350.043-1)		☒	M
21	EXTINTORES SOBRE PRESURIZADOS Y/O SIN REGISTRO DE PRUEBA HIDRSTÁTICA	EFECTUAR MANTENIMIENTO Y/O PRUEBA HIDRSTÁTICA A LOS EXTINTORES (NTP 350.043-1)		A	M
22	EXTINTORES DESPRESURIZADOS Y/O CON FECHA DE MANTENIMIENTO MENOR Y/O SILENCIO	EFECTUAR MANTENIMIENTO A LOS EXTINTORES (NTP 350.043-1)		A	M
23	EXTINTORES DETERIORADOS (CORROÍDOS, DEFORMADOS, ETC.)	REEMPLAZAR LOS EXTINTORES POR LOS DEL TIPO Y CAPACIDAD ADECUADA AL RIESGO (NTP 350.043-1)		A	M
24	PUERTAS DE INGRESO, SALIDA O EMERGENCIA OBSTRUIDAS (TOTAL O PARCIALMENTE)	RETRAIR LOS OBSTÁCULOS (RNC-RNE)		☒	M
25	VÍAS DE CIRCULACIÓN Y EVACUACIÓN OBSTRUIDAS Y/O DE ANCHO INSUFICIENTE (PASILLOS Y ESCALERAS)	RETRAIR LOS OBSTÁCULOS Y DAR CUMPLIMIENTO AL RNC-RNE		A	M
26	VÍAS DE EVACUACIÓN (PASILLOS Y ESCALERAS) SIN ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	INSTALAR LUCES DE EMERGENCIA CON BATERÍA RECARGABLE EN TODAS LAS VÍAS DE EVACUACIÓN (CNE V-CNE U)		☒	M
27	EQUIPOS DE LUCES MAL UBICADOS ☐ INSUFICIENTES ☐ EN CANTIDAD INSUFICIENTE ☐	REUBICAR ☐ DAR MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS ☐ INSTALAR LA CANTIDAD NECESARIA DE EQUIPOS DE LUCES DE EMERGENCIA (RNC-RNE)		A	M
OTRAS OBSERVACIONES:					

EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO :

ALTO ☒MODERADO ☐

~~NO APLICA RIESGO ALTO O MODERADO~~

Ing. FREDERICO ARANGO ZACARIAS
Ing.-CIP 48019

INSPECTION TECHNIQUE
NUMBER:
DIP/GAP:

INSPECTOR TECHNICIAN
NOMRE :
CIVILIAN :

INVITADO REPRESENTANTE DE:
NOMBRE:
CÓDIGO:

RENTADO REPRESENTANTE DE
NOMBRE:
DAS SCHULTE

RESPONSABLE DE LA VISITA DE INSPECCIÓN
NOMBRE : _____

1. EN CASO DE FALTAR ESPACIO PARA COLOCAR OBSERVACIONES SE PUEDE USAR UNA HOJA ADICIONAL.

RIESGO ALTO O MODERADO

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CARGO DE RECEPCIÓN

CONSEJO DE AYACUCHO

RECIBIDO

Expediente Nro. 0084

23 ENE 2006

Ayacuchazo, _____

Firma _____ Hora 4:30 PM

²³ Fuente: documento remitido al despacho del Congresista Raúl Huamán Coronado.

VII. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

De una revisión general, no se aprecia antecedentes de la presente iniciativa legislativa en el presente periodo.

VIII. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona ninguna norma vigente al tratarse de una norma declarativa, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano y versa exclusivamente sobre la declaración de Interés Nacional y de necesidad pública la construcción de la infraestructura y el equipamiento de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca de Ayacucho.

IX. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La aprobación de esta ley no generará ningún costo adicional al Tesoro Público. Las acciones para construir y equipar la Escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca se financiarán con los presupuestos ya asignados al Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga. Esta ley simplemente prioriza el proyecto, sin crear nuevas partidas presupuestarias ni demandar fondos que no estén ya previstos.

Los beneficios de esta iniciativa son considerables y de gran alcance. Mejorar la infraestructura de la escuela elevará la calidad de la educación artística en Ayacucho, atrayendo más talento y fortaleciendo la identidad cultural. Además, esto impulsará el sector cultural y creativo local, generando oportunidades de empleo y un desarrollo socioeconómico indirecto para toda la región

X. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de Ley guarda armonía con el Acuerdo Nacional respecto a los siguientes puntos:

ACUERDO NACIONAL	
I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO	3. Afirmación de la Identidad Nacional
II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL	12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del deporte.



XI. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2024-2025

Respecto a la Agenda Legislativa para el periodo 2024-2025 aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, publicada el 02 de noviembre de 2024 y vigente a la fecha, se cumple con el siguiente tema:

- Tema 9. Fomento De La Identidad Nacional Y Protección Del Patrimonio Cultural.
- Tema 11. Leyes Declarativas De Interés Nacional Referidas A Manifestaciones Culturales Y Al Patrimonio Cultural.
- Tema 80. Sobre el Turismo.